

B) Realizados con sólo asistencia:

- De 10 a 49 horas: 0,05 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0,08 puntos.
- De 100 horas en adelante: 0,10 puntos.

No se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas lectivas.

3. Titulaciones: Máximo 3 puntos.

Los títulos académicos oficiales serán valorados a razón de lo que a continuación se indica, hasta un máximo de 3 puntos, teniendo en cuenta que no podrá puntuarse el título necesario para acceder a la convocatoria.

- Por titulación universitaria de diplomatura será valorado a razón de 0,5 puntos.

- Por titulación universitaria de licenciado o grado universitario será valorado a razón de 1 punto.

- Por titulación universitaria de Doctorado, Posgrado o Máster Universitario Oficial (no título propio) de cualquier Universidad del Estado español será valorado a razón de 1,5 puntos.

Sólo se valorará la titulación de superior categoría. En ningún caso se valorarán títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se posea. No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira salvo que se tenga más de una.

4. Reconocimiento, felicitaciones, condecoraciones o recompensas recibidas por el desempeño de las funciones del puesto convocado. Máximo 2 puntos.

- Se valorará con 0,3 puntos cada reconocimiento, felicitación, condecoración o recompensa.

Forma de acreditar los méritos de este apartado: Se acreditarán mediante fotocopia de la resolución administrativa, del boletín oficial donde se publicó o del diploma otorgado.

Una vez realizada la baremación se publicará el resultado provisional concediendo a los aspirantes un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que formulen las alegaciones que a su interés le convengan.

De haber empate entre los aspirantes, éste se dirimirá atendiendo a los excedentes de puntuación obtenida sobre las puntuaciones máximas, por el siguiente orden:

1. Experiencia Profesional.
2. Formación.

En el caso de persistir el empate se procederá a realizar un sorteo en acto público para dirimir el mismo.”

SEGUNDO. Notificar la Resolución que se dicte a la parte interesada, indicándole los medios de impugnación que disponen contra la misma.

TERCERO. Practicar la publicación de la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía y en la página web del mismo, <http://www.santaluciagc.com>

CUARTO. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública, a la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, a la Dirección de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Política Territorial, sostenibilidad y Seguridad y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.”

En Santa Lucía, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

161.177

ANUNCIO

7.806

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, la “Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los Servicios del Aparcamiento Público Subterráneo del Parking de La Libertad”; se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar por escrito todas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y si no se formalizase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de forma automática.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas; ubicada en las Oficinas Municipales, sitas en Avenida de las Tirajanas, número 151, Vecindario, Santa Lucía.

En Santa Lucía, a uno de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

161.179

ANUNCIO

7.807

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, la Afectación del Subsuelo del Espacio de Dominio Público, ubicado en el Parque de La Libertad, a la prestación del servicio público de aparcamiento subterráneo de titularidad municipal y, consecuentemente, alterar la calificación jurídica de dicho subsuelo que pasa a ser considerado como bien de dominio público afecto a un servicio público; se somete el expediente a información pública por un plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones u observaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, quedando facultada la Alcaldía para la realización de los trámites que sean necesarios para la actualización de la situación registral, catastral y en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, así como cuantas actuaciones fueren precisas para la ejecución de este acuerdo.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en

horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas; ubicada en las Oficinas Municipales, sitas en Avenida de las Tirajanas, número 151, Vecindario, Santa Lucía.

En Santa Lucía, a cinco de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

161.182

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Recursos Humanos

ANUNCIO

7.808

Por medio del presente, se hace de público conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Tegui se consta asentado, con referencia al registro 559/2021 de 21 de septiembre de 2021 el documento cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero. Nombrar como personal eventual, correspondiente al empleo Asesor Gestor Administrativo de Alcaldía de esta Corporación a don Daniel Reyes Ramos, DNI ***73771*, para ejercer la actividad señalada; apreciada su idoneidad, formación y adecuación para ejercer las funciones específicas; a criterio de esta Concejal Delegada, con una retribución bruta anual de 35.851,00 euros, igualmente se tendrá en cuenta el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban Medidas Urgentes en Materia de Retribuciones en el Ámbito del Sector Público. Se percibirá en 14 pagas, todas ellas de igual cuantía, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a percibir en los meses de junio y diciembre, desde la fecha de la toma de posesión. Igualmente, se tendrá en cuenta la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos General del Estado, en lo referente al Incremento en Materia de Retribuciones en el Ámbito del Sector Público, y procede el incremento correspondiente.

Segundo. El cese de este personal eventual como tal, es libre y corresponde al Alcalde Presidente del